

INFORME DE AUDITORÍA N° 06/2026

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

JUNIO 2026

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	5
I- Objeto	6
II- Alcance	6
III- Marco de referencia	7
IV- Tarea Realizada	9
V - Conclusiones	11

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **06/2026**
Área Auditada: ***FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES***

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la legalidad de los distintos procedimientos de compras y contrataciones, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el lapso comprendido entre el 18/03/2026 y el 01/06/2026, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/10/2025 al 31/03/2026.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Conclusiones:

Del análisis realizado se puede concluir que, existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada del sistema de control interno referido a la legalidad de los distintos procedimientos de compras y contrataciones, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Córdoba, 26 de junio de 2026.

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **06/2026**
Área Auditada: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

INFORME ANALÍTICO

I - OBJETO

Evaluar la legalidad de los distintos procedimientos de compras y contrataciones , desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

II - ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el lapso comprendido entre el 18/03/2026 y el 01/06/2026, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/10/2025 al 31/03/2026.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen, alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Facultad de Filosofía y Humanidades desde el 01/10/2025 al 31/03/2026. Para dicho periodo, la cantidad de contratos de personal sin relación de empleo público registrados en el Sistema MICURE fueron 62, en el Sistema SIU-PILAGA se registraron 642 comprobantes de gastos correspondientes al Inc 2, 3, 4, y en el Sistema SIU-DIAGUITA se registraron 2 procedimientos licitatorios de contratación directa por compulsa abreviada.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

MUESTRA: en el marco del proyecto referido, se verificó el 5% del universo de los contratos sin relación de empleo público y el 10% del universo de los comprobantes de gastos y procedimientos licitatorios efectuados en el período comprendido entre el 01/10/2025 al 31/03/2025, analizando la validez de los comprobantes, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III - MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

Previo a la fundación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba existían como antecedentes dos institutos: el de Filosofía y el de Humanidades. El 13 de Junio de 1934 se había creado el Instituto de Filosofía y, aunque en principio se trataba solo de cursos y conferencias sobre Metafísica, Historia de la Filosofía y Psicología, en 1938, debido a los requerimientos del medio, se creó la Licenciatura en Filosofía.

En enero de 1940, se crea el Instituto de Humanidades, continuando con la idea del saber desinteresado, «dirigido a suministrar un saber integral en oposición a otras Facultades y escuelas de la Universidad que preparan profesionales y técnicos», como dice en el Reglamento de 1944.

El Instituto de Humanidades expedía los títulos de Doctor en Filosofía y Doctor en Humanidades y se solicita la transformación en Facultad de Filosofía y Humanidades en julio de 1946. El Dr. Felipe Pérez, Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, resuelve crear la Facultad de Filosofía y Humanidades con fecha 25 de septiembre de 1946. Finalmente, el 12 de Septiembre de 1947 el

Congreso Nacional sanciona la Ley 13.014, por la que crea dos facultades: Filosofía y Humanidades y Ciencias Económicas, que se promulga el 25 de septiembre de 1947.

Con posterioridad a su creación, sobre la base de los Institutos de Filosofía y de Humanidades, la Facultad incorporó los institutos de Americanistas y de Antropología (antes de Arqueología, Lingüística y Folclore).

Características del Proyecto de Auditoría

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en el **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes de Convenios celebrados con terceros, doctorados, especializaciones, maestrías, entre otras.

Se destaca que en general, las contrataciones de bienes y servicios referidos al desenvolvimiento de la unidad académica, se efectúan a través de los procedimientos de caja chica, compras menores y contrataciones directas por compulsa abreviada.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación - Dec.PEN N° 1023/01.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 04/25.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC (REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC - Acápites "sin relación de

- empleo público” - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC - Ord. HCS N° 09/12.
 - Régimen de Precio Testigo - Resolución SIGEN N° 229/2022.
 - Régimen de viáticos, alojamientos y pasajes (exterior) Dcto N° 997/16.
 - Régimen de viáticos, alojamientos y pasajes (exterior) Dec. Adm.N° 888/24.
 - Régimen de viáticos nacionales RR 453/17.
 - Resoluciones y Circulares de la SGI de la UNC.

IV - TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
2. Se verificó que, en general, las contrataciones de profesionales sin relación de empleo público se efectúan con la antelación necesaria para que el acto administrativo que aprueba cada contratación sea emitido con anterioridad a la efectiva prestación de servicios.
3. Se verificó, en el caso de renovación contractuales, la incorporación del informe de evaluación del desempeño.
4. Se verificó la incorporación del informe de cumplimiento de las normas legales para los contratos de personal sin relación de empleo público.
5. Al inicio de la presente auditoría, no se pudo verificar la incorporación en EX-2025-00041073--UNC-ME#FFYH de toda la documentación correspondiente a la renovación del contrato aprobado por RD-2025-1927-E-UNC-DEC#FFYH.
Durante el transcurso de la misma, la dependencia incorporó en el expediente administrativo toda la documentación faltante.
6. Al inicio de la presente auditoría, se detectó una diferencia entre el pago de honorarios registrados en el sistema contable PILAGÁ con lo establecido en contrato aprobado por RD-2025-1864-E-UNC-DEC#FFYH.
Durante el transcurso de la misma, la dependencia realiza los ajustes correspondientes e incorpora en EX-2025-0690665- -UNC-ME#FFYH la

renuncia presentada por parte de la profesional contratada. Con fecha 06/03/2026 se emite RD-2026-218-E-UNC-DEC#FFYH aceptando la renuncia y dejando sin efecto el contrato de locación de servicios profesionales.

7. En reuniones mantenidas con el Director del Área Económica Financiera y con las autoridades de la Facultad se instruyó sobre la importancia de incorporar como destinatario a la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC en todos los comprobantes correspondientes a gastos de la Dependencia, ya que así queda demostrada la pertinencia de los mismos con relación al quehacer cotidiano de la Facultad.
8. Se verificó que, la mayoría de las compras realizadas por la Facultad en el periodo analizado, se efectuaron a través de la modalidad de contratación directa por caja chica o compra menor.
9. Se verificó que mediante RD 1279/2018, de fecha 23/10/2018, la Facultad autoriza al Area Económico Financiera a gestionar ante del Banco de la Nación Argentina la habilitación de la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, designando al Cr. Esteban Salguero como usuario habilitado a operar. Mediante RD-2024-1047-E-UNC-DEC#FFYH se autoriza a Fabiola Lorena Heredia, Francisco Timmermann y Luis Demian Lorenzi. Mediante RD-2025-395-E-UNC-DEC#FFYH se autoriza a Carmen Claudia Candia. Mediante RD-2025-892-E-UNC-DEC#FFYH se autoriza a Ricardo Eugenio Quinteros. Mediante RD-2025-1913-E-UNC-DEC#FFYH se autoriza a María Alejandra Rojas y Silvia Elizabeth Burgos.
10. Se verificó en el Sistema SIU-PILAGA el registro de los comprobantes de gastos con sus respectivas retenciones, en caso de corresponder.
11. Para cada gasto se verificó que el medio de pago utilizado fue transferencia o tarjeta corporativa.
12. Se verificó la existencia de Resolución Decanal aprobatoria de cada gasto realizado por caja chica, compra menor o procedimiento licitatorio de contratación directa por compulsa abreviada.
13. Se verificó la publicación en el Digesto de las Resoluciones Decanales.
14. Al inicio de la presente auditoría, en EX-2025-00823667- -UNC-ME#FFYH (Contratación Directa por Compulsa Abreviada 134/2025 adquisición de equipos e insumos para equipar aulas, y accesorios y herramientas para

cubrir las necesidades del parque informático) no se pudo verificar la incorporación del informe de disponibilidad presupuestaria y financiera.

Durante el transcurso de la misma, la dependencia ha comenzado a emitir e incorporar en los expedientes administrativos los informes de disponibilidad presupuestaria.

15. En EX-2025-00823667--UNC-ME#FFYH (Contratación Directa por Compulsa Abreviada 134/2025 adquisición de equipos e insumos para equipar aulas, y accesorios y herramientas para cubrir las necesidades del parque informático) no se pudo verificar la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción.

Durante el transcurso de la misma, la dependencia ha comenzado a designar, mediante acto administrativo emanado por la autoridad competente para autorizar, e incorporar en los expedientes administrativos la designación de las comisiones de recepción.

16. En el presente informe no se encontraron hallazgos que impliquen informar observaciones ni recomendaciones específicas por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

V - CONCLUSIONES

Del análisis realizado se puede concluir que, existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a la legalidad de los distintos procedimientos de compras y contrataciones, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Córdoba, 26 de junio de 2026.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Informe UAI 06/2026 - Compras y Contrataciones - Fac. de Filosofía y Humanidades

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.